



Cómo Cambiar o Transferir un Derecho de Agua Existente

Se está haciendo más difícil obtener derechos de agua nuevos porque mucha del agua en Washington ya ha estado repartida o reclamada. Ahora resulta que muchas personas están decidiendo hacer cambios a los derechos de agua existentes para satisfacer las nuevas demandas para agua. El Departamento de Ecología (Ecología) podría considerar cambios a los siguientes elementos de un derecho de agua existente:

- ◆ Lugar del uso;
- ◆ Punto de desvío o retiro;
- ◆ Punto(s) adicional(es) de desvío o retiro; o
- ◆ Propósito del uso (incluyendo la temporada del uso).

Por lo general hay tres tipos de documentos diferentes que representan un derecho de agua:

1. Un **reclamo** para derecho de agua es simplemente un **reclamo** para obtener un derecho de agua asociado con un uso beneficioso lo cual fue establecido antes del corriente sistema de permisos para agua. (Las palabras “uso beneficioso” refieren a una cantidad razonable de agua empleada para un uso no nocivo.) La validez de un reclamo no ha sido comprobado por procesos administrativos o judiciales.

2. Un **permiso** es el primer paso para conseguir un derecho de agua perfeccionado. Un derecho de agua está perfeccionado cuando se han realizado completamente todas las condiciones y requisitos asociados con ello. (Hasta entonces el derecho está “condicional” o “no perfeccionado”.) Bajo un permiso, se puede empezar la construcción del sistema hidrológico y el uso de agua. Con pocas excepciones, se requiere un permiso si usted planea desviar agua de las aguas superficiales (agua encima del suelo) o aguas subterráneas (agua debajo del suelo).

3. Ecología le emitirá un **certificado** cuando verifique que el derecho de agua

bajo desarrollo queda perfeccionado. Un Certificado de Derecho de Agua es el documento legal final autorizando su derecho de agua. Al emitir el certificado, se considera el derecho de agua como “perteneiente” o anexo a la tierra donde se usa el agua.

No se puede cambiar algunos elementos de un derecho de agua

No se puede cambiar ciertos elementos de un derecho de agua por medio del proceso de cambio, tal como aumentar el grado de retiro instantáneo del agua o aumentar la cantidad anual del agua.

También hay limitaciones a los cambios que se pueden hacer, basadas en:

- ◆ el estado del derecho de agua (si está perfeccionado o no perfeccionado), y
- ◆ donde está el desvío (de agua subterránea o de agua superficial).

Por ejemplo, usualmente se puede cambiar el punto de desvío o el lugar de uso para un permiso de agua subterránea no perfeccionado, pero no se puede cambiar el propósito del uso del agua hasta que el derecho ha sido perfeccionado.

Las leyes gobernando el agua en el Estado de Washington son complejas e formadas por estatutos numerosos, reglamentos administrativos y la ley jurisprudencia. Consecuentemente, los requisitos específicos para cambiar derechos de agua existentes pueden ser muy variados dependiendo del proyecto. Por tales razones, usted podría consultar con un abogado y/o un representante de Ecología para discutir su propuesto proyecto y clarificar sus opciones antes de solicitar un cambio del derecho de agua.

La transferencia del propietario de un derecho de agua

No debe someterse una solicitud de cambio solamente para añadir el nombre de un nuevo propietario al *certificado* del derecho de agua. El certificado del derecho de agua ya es parte del archivo legal de la propiedad.

Solicitudes o permisos del derecho de agua se pueden asignar al nuevo dueño de la propiedad. Para ser efectivo, estas asignaciones tienen que registrarse con Ecología. De esta manera, una solicitud o permiso queda válido y los dueños pueden seguir desarrollando el uso del agua en la propiedad. La solicitud para asignación



está disponible en cualquier oficina de Ecología. La dirección del sitio Web está escrita al fin de este documento.

Criterio para hacer decisiones de cambio

Nota: Se puede intercambiar los términos “cambio” y “transferir”.

Una solicitud para cambiar un derecho de agua existente (normalmente llamado “Solicitud de Cambio”) tiene que satisfacer los siguientes requisitos legales:

- ◆ El derecho de agua verdaderamente existe;
- ◆ El cambio no estorbará ningún derecho existente;
- ◆ El cambio no será un detrimento al bienestar del público (sólo para derechos de agua subterránea); y
- ◆ La cantidad de agua estipulada en el derecho no aumentará si se quiere regar cualquier cantidad de acres adicionales o si se añade cualquier otro uso para el agua.

Durante el proceso para aprobar una solicitud de cambio, Ecología verificará que:

- ◆ El cambio no aumentará instantáneamente ni anualmente la cantidad de agua usada;
- ◆ El derecho de agua es adecuado para recibir un cambio y el derecho entero, o una parte del derecho, no ha sido abandonado o desistido por falta de uso;
- ◆ No se cambiará la fuente de agua;
- ◆ El agua es para usos beneficiosos; y
- ◆ El uso propuesto del agua no será un detrimento al bienestar público.

Normalmente se procesan las solicitudes de cambio según el tipo de la fuente de agua y en el orden en que se recibieron las solicitudes. Excepciones a este proceso pueden ocurrir bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ◆ Cuando Ecología determine que una solicitud de cambio es necesario para la preservación de la salud o seguridad del público (usualmente por medio del Departamento de Salud);
- ◆ Cuando el propuesto uso del agua no resulta en consumidor del mismo

(es decir, es un uso en que sólo se pierde cantidades insignificantes de agua) y, si aprobado, el propuesto uso mejoría o protegería considerablemente la calidad del medio ambiente;

- ◆ Cuando esté aprobado, el cambio resultaría en la provisión de agua potable para satisfacer las necesidades generales del público en los áreas regionales; o
- ◆ Cuando la solicitud fuese sometido por una persona con un derecho de agua que está participando en un adjudicación administrada por un tribunal. Es necesario que se hacen decisiones en poco tiempo para asegurar que los ordenes del tribunal superior del condado representarán la situación actual del uso del agua.



Factores adicionales para hacer decisiones de cambio

En algunos casos, se añaden nuevas condiciones al derecho de agua como parte de una decisión para aprobar una solicitud de cambio. Las nuevas condiciones generalmente tratan de asegurar que el uso nuevo del derecho de agua no causa ningún impacto adicional.

Cuando Ecología considera una solicitud de cambio para un derecho de agua, la ley requiere que la agencia realiza una determinación tentativa sobre el extenso y la validez del derecho de agua. Esto involucra un repaso de la historia del uso de agua bajo el derecho de agua original. Se podría determinar que un derecho de agua ha sido completamente, o parcialmente,

desistido (devuelto) a las aguas públicas del estado. El desistido de un derecho de agua ocurre cuando no se ha utilizado el agua por un periodo de cinco años o más y no había suficiente causa para no utilizar tal agua.

Cambiando un derecho de agua existente no implica un cambio de la *fecha de prioridad* original, o mejor dicho, la fecha efectiva del derecho. En el caso de un derecho de agua representado por un permiso, o un certificado, la fecha de prioridad es la fecha en que Ecología recibió la solicitud original. En el caso de un derecho de agua representado por un reclamo (derecho de agua establecido antes de la ley estatal actual referente al derecho de agua), la fecha de prioridad es la fecha cuando por primera vez se utilizaba el agua para un uso beneficioso.

La fecha de prioridad es importante porque se determina la posición cronológica del derecho de agua. La ley estatal de Washington se base en el concepto de “primero-en-fecha, primero-en-derecho”: lo cual significa que el derecho de una persona a una cierta cantidad de agua depende en la fecha de prioridad del mismo derecho de agua. Durante periodos de escasez, se satisficará primeramente la demanda de agua de las personas quienes tienen derechos de agua más antiguos.

¿Cómo es el proceso básico para solicitar un cambio?

Nota: Puede procesar su solicitud de cambio por medio de Ecología o la Junta para Conservación de Agua. Estos dos grupos participan en el proceso, pero de manera diferente. Este documento describe sólo el proceso de Ecología. Se describirá el proceso de las Juntas Locales para la Conservación de Agua más tarde en este documento.

El proceso para cambiar un derecho de agua existente es parecido al proceso de adquirir un derecho de agua nuevo. Los pasos generales del proceso de una solicitud de cambio son:

1. Comuníquese con la oficina regional o la oficina del campo más cercana para obtener una “Solicitud de Cambio/Transferencia de un Derecho de Agua,” o también se puede bajarla del sitio Web de Ecología (los sitios Web están listados al fin de este documento).

2. Completar la solicitud de cambio. Las instrucciones están incluidas. La tarifa mínima para la solicitud es \$50, pero se puede requerir tarifas adicionales.

3. Someter la solicitud completada junto con la tarifa, en forma de un cheque o giro postal, a la siguiente dirección:

Department of Ecology
Cashiering Unit
P.O. Box 47611
Olympia, WA 98504-7611

4. Ecología revisa cada solicitud para asegurar que esté completa. Si se requieren tarifas adicionales, se le notificará de tales tarifas.

5. Una vez que Ecología acepta una solicitud, le mandará a usted un *aviso legal de solicitud* para publicar en un periódico del condado (o condados) donde el agua es o será sacada, almacenada, o utilizada. El aviso, que tiene que publicar una vez a la semana, por dos semanas consecutivas, debe incluir:

- ◆ Los hechos básicos del derecho de agua existente y los cambios pedidos, y
- ◆ Información sobre el periodo de comentarios públicos de 30 días, durante el cual los miembros del público que no están de acuerdo con el propuesto cambio pueden entregar sus comentarios escritos. El periodo de 30 días empieza el último día en que se publicó el aviso legal.



6. Después de la publicación final del aviso, y antes de que Ecología puede aprobar una solicitud, hay que mandarle el *Affidávit de Publicación original* y certificado por un notario público, lo cual se obtendrá del periódico en que fue publicado. Ecología no puede tomar ninguna acción hasta que ha recibido el *affidávit*.

7. Entonces Ecología realizará una investigación de la solicitud para verificar la información contenida. Esto incluye la colección de información adicional para ayudar a evaluar los usos existentes y propuestos del derecho de agua. La investigación de Ecología podría incluir un estudio en el campo del propuesto cambio.

En adición a la Solicitud de Cambio completada, se podría preguntar al solicitador para mandar documentación suplementaria referente al cambio propuesto, incluyendo:

- ◆ Evidencia que se ha usado constantemente al derecho de agua. Esto podría incluir un record del uso de la bomba, medidas del metro de la bomba, record del uso de electricidad, fotografías, o un *affidávit* de los vecinos.
- ◆ Mapas de las propiedades incluidas en la descripción legal de los cambios y también todos los puntos de desvío/retiro de agua.
- ◆ Copias de los acuerdos para compartir o transferir derechos de agua entre vecinos.

8. Un resumen de los resultados de la investigación de Ecología está publicado en un *Resumen del Estudio (ROE)*. El resumen contiene la decisión del personal sobre la solicitud de cambio del derecho de agua, incluyendo una recomendación para aprobar o negar la solicitud. Cuando esté aprobado por un agente encargado de hacer decisiones, Ecología emitirá un ROE final o un Orden para aprobar el ROE. Cuando esté aprobado, la decisión final podría

contener condiciones específicas.

9. Ecología mandará una copia de la decisión final (un ROE final o un Orden para aprobar el ROE) al solicitador, a cualquier persona que registraron una protesta y a las entidades interesadas identificadas. Entonces, usted (y otros) tiene 30 días para presentar una apelación contra la decisión de Ecología. Las apelaciones presentadas están mandadas a la Junta de Apelación para Reglamentos que Controle Contaminación (PCHB).

10. Si no hay apelaciones presentadas en contra de la decisión final, usted puede empezar a realizar acciones referente al cambio pedido. Esto podría ser, por ejemplo, perforando un pozo de reemplazo o implementando un cambio para el propuesto uso del agua. Si hay una apelación en contra de la decisión final de Ecología, la entidad que presentó la apelación podría pedir que el PCHB emite un aplazamiento referente a la decisión de Ecología. (Un “aplazamiento” es la suspensión o la demora en realizar una decisión legal) Si se emite un aplazamiento, usted no puede realizar la implementación de los cambios hasta que se resuelva el caso. Si no se emite un aplazamiento, usted puede comenzar realizando acciones referente al cambio, pero las hacen bajo su propio riesgo. La decisión final del PCHB podría afirmar, negar o modificar la decisión de Ecología. Tendría que cumplir con la decisión del PCHB.

11. Una vez que se ha cumplido con los términos del cambio aprobado y las tarifas han sido pagadas, Ecología emitirá un *Certificado de Reemplazo* para registrar el cambio en el certificado del derecho de agua. Todo está dependiente de la información que usted entrega, la inspección del campo y el cumplimiento con las condiciones para aprobación.

Se emite un *Certificado de Reemplazo* cuando cambiando un derecho de agua que esté representado por un permiso existente del derecho de agua. Si

quiere cambiar un reclamo, se emitirá un *Certificado de Cambio*.

12. El Certificado de Reemplazo, el Permiso de Reemplazo y el Certificado de Cambio están registrados con Ecología. También se registran un Certificado de Reemplazo y un Certificado de Cambio con la oficina del auditor en el condado (o condados) donde el proyecto está ubicado. El auditor del condado le mandará el certificado apropiado. Tal como el Certificado del Derecho de Agua original, el Certificado Reemplazo se integra al record legal del derecho de agua.

Otras opciones para el proceso de cambiar el derecho de agua

En vez del proceso convencional de solicitar un cambio del derecho de agua que se estableció arriba, hay dos otras opciones para procesar cambios a los derechos de agua existentes: *juntas para conservación de agua* y *contratando al*

reembolso de gastos. Ambos métodos fueron desarrollados en los recientes años para proveer decisiones más rápidas a los solicitadores de cambios a los derechos de agua.

En 1997, la Legislatura autorizó la creación de las *Juntas para Conservación de Agua* para asegurar que existe un proceso inicial al nivel local. Esto incluye el desarrollo de un Reporte de Estudio. Todas las decisiones de las juntas de conservación de agua tienen que estar revisadas y afirmadas, negadas o modificadas por Ecología. Para obtener más información sobre las juntas de conservación de agua, debe comunicarse con la oficina regional de Ecología o visitar el sitio Web de la agencia (listado abajo).

Una segunda opción es pagar usted mismo los gastos asociados con el procesamiento de la solicitud. Este método se conoce como *contratando al reembolso de gastos*. También tiene que pagar los gastos de procesamiento para todas las solicitudes de cambio del

derecho de agua que fueron entregadas antes de la suya y que propone sacar agua de la misma fuente de agua. (Esto es para cumplir con la ley estatal de agua, la que requiere que las solicitudes sean procesadas en el mismo orden en que fueron recibidas.)

Bajo los términos de un arreglo de contratando al reembolso de gastos, iniciado por el solicitador, usted entra a un acuerdo con Ecología en que usted pagará los gastos del departamento referente a conseguir, administrar y manejar un consultor independiente. El consultor supervisará los trabajos rutinarios de procesamiento y evaluación técnica. Ecología todavía hará todas las decisiones finales.

Nota: Las solicitudes para cambiar el lugar de uso podría resultar en una obligación adicional potencial del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el vendedor del derecho de agua. Para obtener más información, por favor comuníquese con el Departamento de Ingresos al (360) 570-3265 o visite el sitio Web: dor.wa.gov.

Para obtener más información: Si tiene preguntas sobre los cambios a un derecho de agua existente, o si le gustaría obtener una Solicitud de Cambio/Transferencia del Derecho de Agua, debe comunicarse con la oficina regional o de extensión más cercana:

Oficina de la Región Noroeste
3190 - 160th Avenue SE
Bellevue, WA 98008-5452
(425) 649-7000

Oficina de la Región Central
15 W. Yakima Ave., Suite 200
Yakima, WA 98902-3452
(509) 575-2490

Oficina de la Región Este
N. 4601 Monroe
Spokane, WA 99205-1295
(509) 329-3400

Oficina de la Región Suroeste
P.O. Box 47775
Olympia, WA 98504-7775
(360) 407-6300

Oficina de Extensión en Vancouver
2108 Grand Boulevard
Vancouver, WA 98661-4622
(360) 690-7171

Oficina de Extensión en Bellingham
1204 Railroad Ave., Suite 200
Bellingham, WA 98225
(360) 738-6250

Información y recursos disponibles en el Internet:

Juntas de Conservación de Agua: http://www.ecy.wa.gov/programs/wr/conservancy_boards/cb-home.html

Solicitud de Cambio/Transferencia del Derecho de Agua: <http://www.ecy.wa.gov/biblio/ecy040197.html>

Instrucciones para completar una Solicitud de Cambio/Transferencia del Derecho de Agua: <http://www.ecy.wa.gov/biblio/ecy040197a.html>.

Formulario de asignación: Formulario de "Assignment of Application or Permit to Appropriate of Store Water": <http://www.ecy.wa.gov/biblio/ecy040161.html>

Se manejan enmiendas a un reclamo según un proceso diferente. Formulario de "Amended Claim for Water Right": <http://www.ecy.wa.gov/biblio/ecy0406.html>

Para ver, bajar o comprar esta publicación y otras referentes a derechos de agua, visite el sitio Web: www.ecy.wa.gov/programs/wr/wrhome.html.